



ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DTC 454/18

CONSULTA Nº 1

Duda sobre precio ofertado en la oferta económica e importe adjudicado realmente:

En la oferta económica que se presente por el licitador se indicará un precio por el que se compromete a realizar el total de los trabajos, incluyendo los conceptos de importe fijo (oficina de proyectos y mantenimiento y soporte) y los conceptos de importe variable (evolutivos y proyectos). Este precio define un porcentaje de descuento sobre el importe de licitación.

Las partidas de importe fijo se adjudican entonces aplicando el descuento a las tarifas planas de los mismos definidos en el anexo del presupuesto del PPT, según se indica en la página 7 y siguientes. Al mismo tiempo indican en el anexo del presupuesto del PPT (página 16 para el Lote 1 y página 18 para el Lote 2) que las partidas de inversión se adjudicarán a la totalidad y que los precios unitarios, tanto de gasto como de inversión, aplicables a cada uno de los servicios serán los especificados en el Anexo del presupuesto del PPT página 12, aplicándoles el porcentaje de baja ofertado. Entendemos por tanto que el porcentaje de descuento en las partidas de inversión supone solo un descuento sobre precios unitarios y por tanto un incremento de horas a realizar?

Podemos entender por tanto que el importe finalmente adjudicado será el resultado de aplicar el porcentaje de descuento al importe máximo de las partidas de importe fijo sumado al importe total máximo (sin aplicación de porcentaje de descuento) de las partidas de importe variable, y que será superior al importe total indicado por el oferente en la oferta?. Está garantizado la realización del 100% de las partidas variables?

RESPUESTA Nº 1

Correcto, el porcentaje de descuento de las partidas de inversión supone un descuento sobre los precios unitarios y, por tanto, un incremento de los trabajos que se pueden realizar.

Correcto, el importe de adjudicación será la suma de los importes de las partidas de importe fijo deducidas en el porcentaje de descuento más el importe de las partidas de inversión que se adjudican por el presupuesto de licitación

No está garantizada la realización del 100% de las partidas variables.

CONSULTA Nº 2

Duda sobre el cálculo de la tarifa plana de los importes de las partidas de Oficina de proyectos y Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones. En el apartado de solvencia técnica del PCA se indican los recursos mínimos que el licitador se compromete a adscribir a los servicios de oficina de proyectos y Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones. Hemos constatado que estos importes son menores al importe resultante de aplicar los precios unitarios de los diferentes tipos de perfiles definidos en la página 12 del presupuesto para los servicios de importe variable a los recursos mínimos establecidos. Sería posible conocer los criterios seguidos para establecer los importes máximos de los servicios de Oficina de Proyectos y Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones?.

RESPUESTA Nº 2

Los perfiles de las partidas variables son para proyectos de “Desarrollo” y no tienen porque coincidir las tarifas con perfiles similares de “Soporte y Mantenimiento”

El presupuesto de los servicios de Soporte y Mantenimiento de Aplicaciones lo ha establecido Aena en función de la “madurez” de cada aplicación; viene explicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El presupuesto de los servicios de Oficina de Proyectos está estimado en función de la estimación de proyectos de “Desarrollo” a realizar. El presupuesto de estos proyectos, está estimado en función de la demanda identificada para atender en el futuro y de la demanda atendida en el pasado

CONSULTA Nº 3

Existe una previsión de fechas respecto del arranque de la fase de transferencia de los servicios desde los proveedores actuales al nuevo adjudicatario y de la fecha de arranque definitiva de los servicios en plena responsabilidad por el nuevo adjudicatario

RESPUESTA Nº 3

La transferencia no puede comenzar hasta que no se adjudique el presente expediente (se estima que dicha adjudicación no se producirá antes de enero/2018) y será progresiva. La fecha de arranque definitivo de los servicios en plena responsabilidad por el nuevo adjudicatario dependerá del plan de transferencia que se establezca.

CONSULTA Nº 4

Existe alguna estimación del porcentaje que suponen los evolutivos y proyectos en la tecnología SAP sobre el total de evolutivos y proyectos o podrían proporcionarnos qué porcentaje que ha supuesto en el último año?



RESPUESTA Nº 4

No existe ninguna estimación dado que la demanda es algo vivo y pueden variar los proyectos que se ejecuten en cada momento en función de la priorización que se establezca de atención de la demanda.

No se puede calcular el porcentaje de los proyectos de tecnologías SAP en el último año porque no está claro sobre que dato establecer dicho porcentaje: los expedientes actuales de Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones de Aena están siendo sustituidos por nuevos expedientes de Desarrollo y Mantenimiento de aplicaciones en una relación n:m (es decir, no es una relación 1:1)

CONSULTA Nº 5

Oferta Técnica. Confirmación de nuestra interpretación en cuanto a que no se requiere oferta técnica en este concurso. La adjudicación se realizará en pura subasta, una vez que se compruebe el cumplimiento de la documentación de Anexos 1 (Solvencia Técnica) y 2 (Declaración CEO)

RESPUESTA Nº 5

Correcto

CONSULTA Nº 6

Importe mínimo certificados Solvencia Técnica. En el Anexo 1 (pág. 83) interpretamos que el importe anual acumulado debe ser mayor o igual al 70% de la anualidad media del contrato, considerando los “Servicios de Desarrollo de aplicaciones” y “Servicios de Soporte y Mantenimiento de aplicaciones” como referencia. Así como los valores de referencia están claros en el segundo (4.615.289’07€ para el lote 1 y 3.313.066’95€ para el lote 2), no lo está para el primero, “Servicios de Desarrollo de aplicaciones”, y agradeceríamos aclaración respecto a los valores de referencia que deben ser usados para los dos lotes.

RESPUESTA Nº 6

En el “Anexo I: Presupuesto” del Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan de forma clara los importes anuales correspondientes al Lote 1 (5.595.781,03 €) y al Lote 2 (5.789.399,58 €). Rogamos la lectura detenida de la documentación del expediente para evitar confusiones como la planteada en la consulta nº 6.

CONSULTA Nº 7

En el Pliego de Cláusulas articulars (Anexo I), en las Páginas 88 y 89, se solicita acreditar un mínimo de técnicos por área tecnológica.

En el texto debajo del cuadro se solicita un “Mínimo de técnicos en Microsoft Power BI SQL Server 2016 de 30”. (Remarcado en rojo) que no aparece en el cuadro correspondiente.

- Entendemos que es una errata y debiera solicitarse un “Mínimo de técnicos SQL Server 2016”. ¿Podrían confirmarnos este aspecto?



- Entendemos por otro lado, que los técnicos de Power BI entran dentro de los solicitado en “Entrono de cuadro de mando/Datawarehouse Microstrategy (Microstrategy, J2EE, SQL Server, ORACLE, Power BI)”. ¿Podrían confirmarnos este aspecto?

Áreas Tecnológicas	Número de Técnicos del Licitador por Área Tecnológica
JAVA (J2EE)	
TIBCO	
Entorno ORACLE (Oracle, Developer, Designer, Forms, IAS, Web Center Site, ...)	
Entorno de cuadros de mando/Datawarehouse microstrategy (Microstrategy, J2EE, SQI Server, ORACLE, Power BI)	
Entorno de Desarrollo Microsoft (Visual Basic, SQL Server, .NET, ACCESS, Share Point Portal Server/MOSS)	
Tecnologías de Movilidad (Android, IOS, Híbridos)	

Respecto al “Número de Técnicos por áreas tecnológicas” habrán de cumplir el compromiso de los siguientes mínimos, incluyendo compromiso de número de técnicos por áreas tecnológicas:

- o Mínimo de técnicos de JAVA de 150
- o Mínimo de técnicos de TIBCO de 20
- o **Mínimo de técnicos de Microsoft Power BI Sql Server 2016 de 30**
- o Mínimo de técnicos de ORACLE (Oracle, Developer, Designer, Forms, Discoverer, IAS, Web Center Site, WebLogic...) de 100.
- o Mínimo de técnicos de Entorno de cuadros mando/Datawarehouse (Microstrategy) o Power BI de 20.
- o Mínimo de técnicos de Entorno de Desarrollo Microsoft (Visual Basic, SQL Server, .NET, ACCESS, SHARE POINT Portal Server) de 80.
- o Mínimo de técnicos de Entorno de movilidad Android, IOS o Híbridos, preferiblemente los dos primeros, de 50.

Para considerar a la empresa licitadora como APTA deberá cumplir todos y cada uno de los mínimos anteriores y, además, el “Total de puntuación de “Técnicos por Áreas”” deberá superar el valor de 40 según la tabla siguiente:

RESPUESTA N° 7

Efectivamente, la línea marcada en rojo ya está incluida en las anteriores y hay que ignorarla. No aparece en ninguna de las tablas.

Adicionalmente la línea del número mínimo de técnicos de TIBCO no se corresponde con los valores de la tabla de pesos (Que parte de un valor de 50). La tabla de pesos correcta es la siguiente:

Áreas Tecnológicas							Peso	Resultado ⁽¹⁾
TIBCO	Nº técnicos del licitador	>=20 y <=30	>30 y <=35	>35 y <=40	>40 y <=45	>45	2,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
JAVA (J2EE)	Nº técnicos del licitador	>=150 y <=160	>160 y <=180	>180 y <=200	>200 y <=220	>220	3,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
Entorno ORACLE (Oracle, Developer, Designer, Forms, IAS, Web Center Site, ...)	Nº técnicos del licitador	>=100 y <=120	>120 y <=140	>140 y <=160	>160 y <=180	>180	2,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
Entorno de cuadros de mando/Datawarehouse (Microstrategy Power BI)	Nº técnicos del licitador	>=20 y <=25	>25 y <=30	>30 y <=35	>35 y <=45	>45	1,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
Entorno de Desarrollo Microsoft (Visual Basic, SQL Server, .NET, ACCESS, SHARE POINT, Portal Server)	Nº técnicos del licitador	>=80 y <=90	>90 y <=100	>100 y <=105	>105 y <=110	>110	1,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
Movilidad (IOS, Android)	Nº técnicos del licitador	>=50 y <=60	>60 y <=70	>70 y <=80	>80 y <=90	>90	1,00	
	Puntos	2	4	6	8	10		
⁽²⁾Total puntuación de "Técnicos por Áreas" :.....								

CONSULTA Nº 8

Por otro lado, en el PPT del expediente de la licitación, en la página 17, apartado 3.2.1.2.3. "Desarrollo evolutivo funcional" se dice lo siguiente: "...cuyo esfuerzo de desarrollo supongan pocas jornadas de trabajo (normalmente menos de 60 jornadas)"

Entendemos que no son 60 jornadas sino 60 horas ¿Nos podrían confirmar este aspecto?

RESPUESTA Nº 8

El texto es correcto, son jornadas y se trata de una clasificación de los desarrollos evolutivos. No confundir con los proyectos incluidos en la tarifa plana de soporte y mantenimiento que sí se determinan en horas.

CONSULTA Nº 9

Queríamos confirmar con Vds. que, de acuerdo con el artículo 75 y 76 de la LCSP, "Integración de la solvencia con medios externos" y "Concreción de las condiciones de solvencia", es posible integrar la solvencia de una empresa subcontratada con la propia de la empresa, para cumplir las condiciones de solvencia exigida en el pliego administrativo, anexo I Documentación acreditativa de la Solvencia técnica, criterios: 1 Experiencia, 2 Perfiles por área de conocimiento, 3 Solvencia técnica particular, 6 Técnicos certificados en tecnologías SAP y 7 Compromiso de adscripción de medios personales.

También nos gustaría que nos indicaran que tipo de documentación necesitarían para acreditar la subcontratación del tercero (declaración responsable, oferta del subcontratado, etc) para incluir su capacidad y solvencia en la oferta.

RESPUESTA Nº 9

1.- El artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), relativo a la integración de la solvencia con medios externos, permite al empresario acreditar su solvencia, para celebrar un contrato determinado, basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En consecuencia, dado que no se especifican los vínculos que deben darse entre las dos entidades -empresario que se presenta a la licitación y empresa en la que se basará su solvencia- se deduce que se permite acreditar ésta a través de la subcontratación.

2.- En este punto, es necesario tener en cuenta lo recogido en el Informe 2/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativo a la Integración de la solvencia de un licitador que concurre en UTE con medios externos. Alcance de la integración y repercusión de la misma en la delimitación subjetiva del contrato:

Así, en el Informe 23/2013 se abordó precisamente la diferencia conceptual entre subcontratación e integración de solvencia con medios externos, señalando que cuando se habla de subcontratación nos situamos siempre en fase de ejecución, siendo responsable de ésta frente a la Administración, únicamente el contratista; siendo diferente la figura de la integración de solvencia por medios externos que ampara una “suerte de subcontratación en fase de solvencia”, sin olvidar que en este supuesto se trata de completar la solvencia, es decir, la capacidad para contratar con la administración y por ello en este caso esos medios externos deben formar parte del contrato, ya que constituyen junto al licitador, el contratista de la Administración. Por eso para dar respuesta a la cuestión planteada debemos reiterar expresamente el siguiente contenido del mencionado informe 23/2013: “La incorporación de estos medios al contrato fue expresamente afirmadas en el informe 1/2010. No puede ser de otro modo, porque si no la Administración contrataría con un operador económico no solvente. Y de ahí que en este caso a diferencia de lo expuesto sobre la subcontratación en fase de ejecución- la Administración pueda exigir, para garantizar esa disponibilidad durante la ejecución, que el tercero que completa la solvencia se incorpore como parte del contrato.”:

3.- En relación con los límites para la utilización de la subcontratación para acreditar la solvencia, no se prevén en la Ley, siempre y cuando quede acreditada en cualquier momento de la vida del contrato la disponibilidad y que el Pliego no recoja nada al respecto.



4.- Por otro lado, el Órgano de contratación puede establecer partes del contrato para las que no quepa subcontratar y que por lo tanto sea necesario que el licitador ejecute directamente.

5.- Por último, tal y como refleja el artículo 75.2 la empresa que hubiera presentado la mejor oferta y que desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.